

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución de Alcaldía de 2 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, por la que delega la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto la resolución de Alcaldía 2026-1712, de 21 de agosto de 2026, por la que se convoca una sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, a celebrar a las 18:00 horas del día 2 de septiembre de 2026 y resolución de Alcaldía 2026-01723, de 24 de agosto de 2026, por la que se modifica dicha sesión a celebrar el día 2 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas.

Visto la imposibilidad de asistir a la celebración de las mismas la presidenta, Dña. Gemma Pacheco Huecas.

Considerando que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir al alcalde en sus funciones y por el orden de su nombramiento (artículo 23.3 de la LBRL y artículo 44.1 y 2 del ROF), y que por resolución de Alcaldía número 1557, de 24 de julio de 2026, se han designado a los tenientes de alcalde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.—Delegar las funciones de presidencia de la Comisión Especial de Cuentas, exclusivamente para la sesión ordinaria que se celebrará el 2 de septiembre de 2026, a la primera teniente de alcalde, D.^a María de las Mercedes Picón López.

Segundo.—Notificar la presente resolución a la primera teniente de alcalde y publicar anuncio de la misma en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Nuevo Baztán, a 9 de septiembre de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Gemma Pacheco Huecas.

(03/14.514/26)

